



NIT. 891.190.346-1

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>Nº 0 0 1 7 2</b>
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	<b>DE</b> SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.523 de 2021, SUSCRITO ENTRE LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>TECNICERCAS S.A.S</b>
<b>C.C/NIT:</b>	900.304.790-0
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Treinta (30) días calendario
<b>CDP N°:</b>	220006463 del 07 de octubre del 2022
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.170.000,00).

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte y de la otra, la persona jurídica **TECNICERCAS S.A.S**, identificada con registro tributario Numero NIT. 900.304.790-0, representada legalmente por el señor NOLBERTO BAUTISTA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.342.247 expedida en la Montañita, quien en los términos de esta Compraventa se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato regido por las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



NIT. 891.190.346-1

conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas, La Universidad de la Amazonia como Institución de Educación Superior es autónoma de firmar Convenios y Acuerdos con entidades Gubernamentales y no Gubernamentales de orden regional, nacional e internacional en beneficio de la comunidad de la región amazónica donde tiene jurisdicción, en marco de lo anterior se firmó el convenio No. 523, del doce (12) de noviembre de 2021, celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), para *ANUAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION Y CONSOLIDACION DE PROCESOS EN GESTION AMBIENTAL PARTICIPATIVA, EN MARCO DEL SUBPROYECTO No. 06-018-001 3202-01-04 13-21 "ASISTENCIA A LA NECESIDAD PRESENTADA EN LOS PROCESOS DE RESTAURACION, RECUPERACION Y REFORESTACION ADELANTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"*. Que en marco del convenio No. 523, del doce (12) de noviembre de 2021, se realizara la adquisición de herramientas con el fin de reforzar las estrategias mencionadas para la siembra de plántulas de especies nativas, por ello se requiere la construcción de una serie de viveros y zonas de almacenamiento.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato FO-A-BS-17-01 de identificación de la necesidad de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por la 2022 el Ing. MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, en calidad de Secretario de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, solicita la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.523 de 2021, SUSCRITO ENTRE LA COORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, en aras de dar cumplimiento a sus obligaciones adquiridas mediante la suscripción del citado convenio interadministrativo.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



b



NIT. 891.190.346-1

5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al Ing. MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, es por ello que mediante informe de evaluación previo recibió de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 04 de octubre de 2022, indicando que una vez analizado los requisitos solicitados para el proceso de selección Directa, recomienda adquirir los servicios requeridos con el oferente TECNICERCAS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.304.790-0, que tiene por objeto ADQUISICION DE HERRAMIENTAS EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.523 de 2021, SUSCRITO ENTRE LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 15.170.000,00).
  
6. Que para la presente contratación se realizó el correspondiente estudio de mercado CC- 824, donde se determinó la modalidad de selección, y presupuesto del proceso, conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 25 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece: "SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:
 

(...) Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv (...)"
  
7. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **TECNICERCAS S.A.S**, identificada con registro tributario Numero NIT. 900.304.790-0, representada legalmente por el señor NOLBERTO BAUTISTA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.342.247 expedida en la Montañita, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador.
  
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP 220006463 del 07 de octubre del 2022 a fin de respaldar el presente contrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



t



NIT. 891.190.346-1

9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICION DE HERRAMIENTAS EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.523 de 2021, SUSCRITO ENTRE LA COORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección, para dar cumplimiento, de acuerdo con el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha del 26 de agosto del 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Carretilla 6ft <sup>3</sup> (120 Litros), rueda antipinchazos de poliuretano	Unidad	1	470.000	5%	470.000 ✓
2	Pala Redonda No. 2 Excavación 5560 Con Cabo Bellota	Unidad	4	42.000	5%	168.000 ✓
3	Palín Plano Herragro Con Cabo De 2.3mm	Unidad	4	22.000	5%	88.000 ✓
4	Zaranda: Marco en Angulo con varilla 3/8" 2.3 X 1.5 m	Unidad	1	430.000	5%	430.000 ✓
5	Rastrillo Metálico Curvo 18 (46cm) Truper	Unidad	2	43.000	5%	86.000 ✓
6	Azadón Bellota con cabo 18 X 20 X 110 Cm	Unidad	3	79.000	5%	237.000 ✓

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



NIT. 891.190.346-1

7	Machete Rambo Niquelado Con Funda 12pg 460 Águila Corneta	Unidad	6	58.000	0%	348.000
8	Tijera podadora Bellota 7"	Unidad	6	28.000	7%	168.000
9	Kit Herramientas para Jardinería x 3 Piezas: 1 palita ancha, 1 palita angosta y 1 rastrillo 3 dientes.	Unidad	3	65.000	5%	195.000
10	Aspersor Regadera Jardín Rociador Plantas 8 Litros	Unidad	3	50.000	0%	150.000
11	Manguera 20 Metros Truper + Pistola Con Recubrimiento 8 Func	Unidad	2	75.000	19%	150.000
12	Limatón 8 PUL Gavilán Colorao	Unidad	5	12.000	19%	60.000
13	Regla metálica 30 cm	Unidad	8	8.000	19%	64.000
14	Flexómetro X 5 m Marca Stanley	Unidad	3	15.000	19%	45.000
15	Decámetro Fibra De Vidrio 50 Metros - Truper 50 m	Unidad	2	43.000	19%	86.000
16	Fumigadora Espalda Bellota Cámara Interna 20 Litros + Kit Repuestos	Unidad	1	190.000	5%	190.000
17	Bolsas plásticas calibre 1.5 paquete 100 UNIDADES 15 X 20 cm alto	Unidad	180	12.000	19%	2.160.000
18	Bolsa plástica calibre 1.5 (100 unidades) 9 x 18	Unidad	200	13.000	19%	2.600.000
19	Bolsa plástica calibre 1.5 (100 unidades) 25 x 30	Unidad	100	15.000	19%	1.500.000
20	Tanque Plástico X 1000 Lt Poniplast tresfilados	Unidad	1	886.000	19%	886.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° 30.000.1



6



NIT. 891.190.346-1

21	Alicates	Unidad	2	29.000	19%	58.000 ✓
22	Martillo	Unidad	2	29.000	19%	58.000 ✓
23	Pinzas alicates Cortafrío 5"	Unidad	1	29.000	19%	29.000 ✓
24	Palustres N° 10	Unidad	2	22.000	19%	44.000 ✓
25	Bandeja de germinación 55x29x9 55 x 29 x 9 (50 alveolos)	Unidad	150	19.000	19%	2.850.000 ✓
26	Bandeja de germinación 55 x29 x 5 (200alveolos)	Unidad	50	20.000	19%	1.000.000 ✓
27	Bandeja base 55 x 29	Unidad	25	30.000	19%	750.000 ✓
28	Materas plásticas diferentes tamaños (No 18" Y No 23")	Unidad	30	10.000	19%	300.000 ✓
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 15.170.000</b> ✓

**PARÁGRAFO PRIMERA: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Se establece el valor de la futura contratación por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.170.000,00) M/CTE. IVA** incluido, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 220006463 del 07 de octubre de 2022.

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **PAGO ÚNICO** como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los artículos suministrados a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexas copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia del registro presupuestal (RP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

**CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del contrato en un término de treinta (30) días, a partir de la firma del acta de inicio del contrato entre el supervisor y contratista.

**CLAUSULA SEXTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El contratista se compromete a formalizar la entrega de los elementos, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectiva, en la sede del CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, quien se identifica con cedula de ciudadanía 80.134.938 expedida en Bogotá D.C, vinculado a la Universidad en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, en calidad de Supervisor, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y deberá: **1)** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **4)** Suscribir el certificado de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5)** Controlar el pago que deban realizar. **6)** Verificar la calidad del objeto contratado. **7)** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato. **10)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11)** Firmar las actas respectivas. **12)** Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13)** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14)** Verificar que el

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



NIT. 891.190.346-1

contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el Objeto del Contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto de algún artículo entregado o especificaciones diferentes realizara de manera inmediata el cambio del mismo. 4. Entregar los artículos en perfecto estado de funcionamiento de conformidad con las especificaciones contenidas en el contrato y la propuesta presentada. 5. Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato, en la sede del CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia. 6. Garantizar a la Universidad la calidad de los artículos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 7. El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los elementos. 8. El contratista deberá Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta económica presentada. 9. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgo Profesionales). 10. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 11. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

**CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, con las especificaciones que se describen a continuación:

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



t





NIT. 891.190.346-1

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato. (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses).
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados.	Calidad de bienes, equipos y elementos.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato.	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento estatal y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signatures and initials]*



NIT. 891.190.346-1

garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal, el Acta de Inicio, estudio de mercado y sus anexos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGESIMA. - DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N° 220006463 del 07 de octubre del 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION:** Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



NIT. 891.190.346-1

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

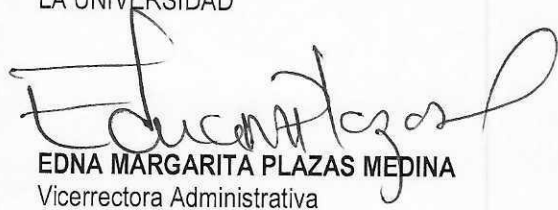
**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato

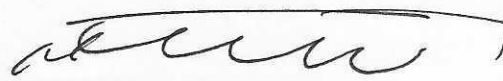
**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **01 NOV. 2022**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

  
**NOLBERTO BAUTISTA ROJAS**  
C.C. 96.342.247 de la Montañita  
Representante legal  
TECNICERCAS S.A.S  
NIT. 900.304.790-0

  
**MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**  
SUPERVISOR

Proyecto: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario VAP



*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

